



DECRETO

0075

Lanús,

14 ENE 2020

VISTO:

Que a través del Decreto Nº 4716 de fecha 23 de Diciembre de 2019 Calendario Impositivo 2020 se dispuso el vencimiento del 1er. período de los Derechos por Publicidad y Propaganda – Agencias de Publicidad, el día 17 de Enero del mencionado año, y

CONSIDERANDO:

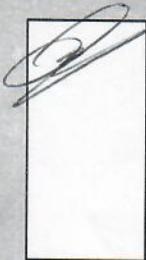
Que en virtud del reciente comienzo de año, las demoras ocasionadas por la puesta en orden de la normativa para proceder conforme a derecho, la actualización del sistema informático a tal fin y las vicisitudes que se presentan cotidianamente en razón de lo hasta aquí expuesto,

El Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a prorrogar el vencimiento del 1er. período de los Derechos por Publicidad y Propaganda – Agencias de Publicidad hasta el día 31 de Enero de 2020.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud, Cultura y Educación, Seguridad y Movilidad Sustentable, Coordinación y Seguimiento, Comunicación Social, Desarrollo Humano, Espacios y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Coordinación General Legal y Técnica y las Direcciones Generales de Coordinación de Gestión, Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

